



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5550-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2026

GA.A.L.
EXpte. N° 1056-18032-25

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, a la Sra. Ana María Alonzo, C.U.I.L. N° 27-12377596-7, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 01 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 065-E-26 de fecha 05 de enero de 2026 se reconocieron los haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, a la Sra. Ana María Alonzo, C.U.I.L. N° 27-12377596-7, correspondientes a cuarenta y cinco (45) días del periodo 2024 cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente de la Escuela de Educación Técnica N° 2 "Doctor Horacio Guzmán" de la localidad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde refrendar la Resolución N° 065-E-2026, y autorizar la partida presupuestaria Deuda Pública para hacer frente al pago de la licencia anual ordinaria periodo 2024, no gozada, a la agente Ana María Alonzo, C.U.I.L. N° 27-12377596-7.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

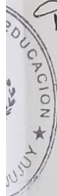
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-18032-25, caratulado: "ALONZO, ANA MARÍA DNI. N° 12377596 PSG TITULAR S/HABERES DEVENGADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

CLAUDIA G. GORRA
PROSECRETARÍA DE EJECUCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 1056-18032-2025

5550 -E.-

ARTICULO 1°.- CORRESPONDE A DECRETO N°

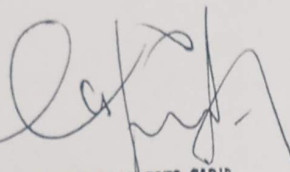
Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/2025, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

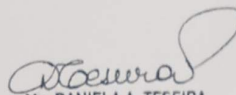
ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



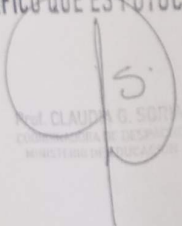

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


CLAUDIA G. SORIA
SECRETARIA DE COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO